

RESOLUCIÓN DECLARANDO DESIERTO EL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 524556

OBJETO: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y FERRETERÍA EN GENERAL PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE HUELVA Y PROVINCIA

LICITACIÓN LOTE 2 SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERÍA:

- **IMPORTE (SIN IVA):** SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**6.136,54 €**).
- **IVA (21 %):** MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**1.288,66 €**).
- **IMPORTE TOTAL (CON IVA):** SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (**7.425,20 €**).

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vista la memoria de la Secretaría General de fecha 26 de agosto de 2025, se propone el inicio del expediente de contratación de referencia, mediante Resolución de 26 de agosto de 2025, por la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública. Se determinó que la adjudicación fuera mediante el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de acuerdo con el art. 159.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre, en adelante LCSP., teniendo en cuenta que este centro carece de los medios materiales y personales para la realización del objeto del contrato y de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha de 05 de septiembre de 2025, se aprueba el expediente de contratación, el gasto correspondiente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y finalmente se ordena el inicio del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación se publicó el 9 de septiembre de 2025 en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y se daba plazo para la presentación de proposiciones hasta las 12:00 horas del día 24 de septiembre de 2025, pero tras una incidencia técnica en SIREC se amplió el plazo al 25 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas.

TERCERO.- Dentro del plazo de presentación de ofertas y según el portal de licitación electrónica (SIREC), concurre el licitador:

Avda. Alemania nº 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		11/11/2025 14:18:45	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJX5UV684om78qebTjOuwtFL6R		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Datos de las empresas ofertantes

NIF - Razón social	Lotes presentados	Fecha de presentación	En plazo
B21106588 - COMERCIAL ROLDAN ONUBENSE DE MAQUINARIAS SOCIEDAD LIMITADA	• 2 - LOTE 2. SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERÍA	17/09/2025 13:31	sí
B06373013 - INDUSTRIAS VELASCO CABRERA S.L.	• 1 - LOTE 1. SUMINISTRO MATERIAL DE ELECTRICIDAD	22/09/2025 17:44	sí
B41715210 - SUMINISTROS ELECTRICOS COTO SL	• 1 - LOTE 1. SUMINISTRO MATERIAL DE ELECTRICIDAD	23/09/2025 18:25	sí
A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	• 1 - LOTE 1. SUMINISTRO MATERIAL DE ELECTRICIDAD • 2 - LOTE 2. SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERÍA • 3 - LOTE 3. SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA EN GENERAL	24/09/2025 09:23	sí

En relación al LOTE 2 “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA” concurren dos licitadores: **COMERCIAL ROLDÁN Y OHL SERVICIOS INGESAN S.A.**

CUARTO.- La apertura del sobre único (declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) se produce el día 29 de septiembre de 2025 y se realiza la evaluación de la documentación administrativa contenida en el mismo, siendo correcta en su totalidad, admitiéndose la oferta presentada.

Se procede a valorar las ofertas con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, siendo la propuesta económica la siguiente:

	Comercial Roldán	OHL Ingesan
Propuesta económica	1.958,17	2.511,42
Porcentaje de baja respecto a la más alta	22,03 %	0,00 %

En el apartado 8.D del Anexo I del PCAP se indican los “parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, a saber: “Cuando concurren dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”, concluyéndose que se da tal supuesto para la propuesta de COMERCIAL ROLDÁN para el Lote 2 de fontanería.; procediéndose a dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora **COMERCIAL ROLDÁN** para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

QUINTO.- La citada documentación es aportada el día 06 de octubre de 2025 por **COMERCIAL ROLDÁN** dentro del plazo legalmente previsto. El 14 de octubre de 2025 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para valorar dicha documentación, resultando que la oferta considerada anormalmente baja no queda debidamente justificada:

- La proposición económica aportada según el Anexo V-B en el sobre electrónico único, es formulada por un importe de 1.958,17 € (IVA excluido), y en el texto de la misma se recoge “Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas”.

- Dicha proposición es un 68,01 % más baja del importe de licitación (6.136,54 €) establecido para los

Avda. Alemania nº 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjajfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		11/11/2025 14:18:45	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJX5UV684om78qebTjOuwtFL6R		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

dos años de duración del contrato, y fue considerada anormalmente baja al ser un 22,03 % más baja que la otra propuesta recibida (2.511,42 €).

La mesa de contratación por unanimidad considera que no justifica suficientemente el bajo precio de su propuesta para la totalidad de la duración del contrato.

De acuerdo con la cláusula “10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones” del PCAP, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad, con lo que la propuesta de la empresa COMERCIAL ROLDAN queda excluida de la licitación.

Tras dicha exclusión, queda como única proposición en el Lote 2: Fontanería la presentada por el licitador OHL Ingesan, por importe de 2.511,42 €.

Según los parámetros aritméticos para considerar una oferta anormalmente baja del apartado 8.D del Anexo I del PCAP, al concurrir un solo licitador, se considera baja la que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. En este caso la propuesta OHL SERVICIOS INGESAN S.A. es un 59,07 % inferior, por lo que se da tal supuesto.

De acuerdo con la cláusula “10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones” del PCAP, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

SEXTO.- La citada documentación es aportada el día 22 de octubre de 2025 por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. dentro del plazo legalmente previsto. El 28 de octubre de 2025 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación para valorar dicha documentación, resultando que la oferta considerada anormalmente baja no queda debidamente justificada.

En el escrito de justificación se dice: “*La oferta presentada por parte de OHL SERVICIOS-INGESAN para el Lote 2 de la licitación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y FERRETERÍA, Expediente: CONTR 2025 0000524556 corresponde al importe total anual.*

Atendiendo al Anexo V-C, no se encontró instrucción que indicara que debía presentarse el importe total para los dos años de duración del contrato. Por ello, el importe reflejado en la propuesta corresponde al valor anual. Además, en el citado anexo se recoge una tabla de materiales, unidades y precios unitarios que no contiene ningún texto que haga referencia al periodo de dos años. Igualmente, en las notas aclaratorias de este anexo, tampoco se hace mención al importe total por dos años del contrato.

Por lo tanto, siendo la propuesta económica anual de 2.511,42 € y la propuesta económica para los dos años, 5.022,84 €, la baja presentada por OHL SERVICIOS INGESAN sería de un 18,15%.

La proposición económica que presentó la empresa, según el Anexo V-C de su sobre electrónico único, es formulada por un importe de 2.511,42 € (IVA excluido), y en el texto de la misma se recoge: “Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas”.

Tanto el precio base de licitación – 6.136,54 euros iva excluido - como la duración del contrato -dos años- están

Avda. Alemania nº 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		11/11/2025 14:18:45	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJX5UV684om78qebTjOuwtFL6R		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

perfectamente claros en el anuncio de licitación y en el Anexo I del PCAP. El Anexo V-C del PCAP no dice en ningún momento que la duración del contrato sea de un año. Por tanto, no se puede aceptar la argumentación de la empresa, dado que ella misma reconoce que el importe ofertado es para un año de contrato. Al ser de dos años la duración del contrato, no se considera justificado el bajo importe total ofertado.

Por todo ello, la mesa de contratación concluye que **OHL SERVICIOS INGESAN S.A.** no justifica suficientemente su propuesta y queda excluida de la licitación de acuerdo con la cláusula “10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones” del PCAP que rige la licitación.

SÉPTIMO.- Con fecha 06 de noviembre de 2025 se dicta Resolución de exclusión de oferta anormalmente baja por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Huelva.

En consecuencia, se propone al órgano de contratación declarar desierto el LOTE 2 SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA del expediente de contratación, al quedar excluido el único licitador que quedaba para el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En base a los antecedentes y fundamentos citados y en virtud a las competencias atribuidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública según el punto 12 del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y según el artículo 14 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería; la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva es competente para dictar la presente resolución.

Vista la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el LOTE 2 DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y FERRETERÍA EN GENERAL PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE HUELVA Y PROVINCIA (CONTR 2025 524556), al quedar excluidos los dos licitadores presentados.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil del contratante.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, puede interponer con carácter potestativo, recurso

Avda. Alemania nº 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		11/11/2025 14:18:45	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJX5UV684om78qebTjOuwtFL6R		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía y al Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación. Así mismo, en caso de no optar por esta vía, contra esta resolución de exclusión cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de acuerdo con lo previsto en el artículo artículo 44.7 LCSP y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA DE TERRITORIAL

Fdo. Carmen Céspedes Senovilla

Avda. Alemania nº 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjafp@juntadeandalucia.es



CARMEN CESPEDES SENOVILLA		11/11/2025 14:18:45	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJX5UV684om78qebTjOuwtFL6R		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/